Reglamento PRECIOS BAJOS GARANTIZADOS
Navidad 2019

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **CARG Nicaragua**, a nombre de su tienda por departamentos denominada "**Universal**". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador,** las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa CARG Nicaragua, como propietaria de las tiendas por departamentos denominadas "Universal®", de ahora en adelante denominado como el Patrocinador. El Patrocinador participa en la presente promoción a nombre propio. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 2 de octubre del 2019 y finalizará el 24 de diciembre del 2019.

Estos plazos podrán ser modificados por el Patrocinador de forma unilateral, ampliándolos discrecionalmente.

III. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a. La promoción está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

b. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en la promoción.

c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.

d. El Patrocinador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente a través de la página de Facebook, web

y punto de venta de Tiendas Universal, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

e. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.

f. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

g. Universal® es marca registrada y licenciada debidamente a CARG Nicaragua. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos y establecimientos comerciales identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Nicaragua bajo responsabilidad de CARG Nicaragua.

h. En ninguna circunstancia, los participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta de los organizadores, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de los activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

IV. CONDICIONES FINALES:

Universal honrará el precio de cualquier producto que cumpla las siguientes condiciones:

a. Que el producto tenga el mismo código de barras, presentación, y marca al disponible en Universal.

b. Que el precio sea publicado (sea en una página o en un catálogo insertado) en medios impresos masivos y/o proforma del comercio con las fechas de acorde a la promoción. Que el cliente pueda dejar en la tienda; no aplica en publicaciones digitales, o fotos tomadas.

c. Que la publicación sea de Walmart, Siman, Toys, Sinsa, Pricesmart, Librería el Jardin, Gonper, Distribuidora la Universal, Curacao, Gallo más Gallo.

d. Que la publicación aplique únicamente para tiendas físicas y no canales digitales o comercio en línea.

e. Que la publicación excluya errores tipográficos, ofertas, promociones, liquidaciones y ventas por cierre; política aplica únicamente contra el precio regular del comercio.

f. Válido solo para publicaciones con validez previa a la fecha de la compra. El anuncio deberá de estar fechado un máximo de 7 (siete) días naturales anteriores a su presentación o compra en Universal.

g. Máximo 10 días naturales para realizar un reclamo (10 días es la diferencia máxima entre la fecha del reclamo y la fecha de la facturación).

Ejemplos:

Compra no se ha hecho y cliente quiere que se le honre el precio:

- Cliente se presenta a Universal el 10 de diciembre a realizar una compra y trae una publicación que cumple con los requisitos del 5 de diciembre. **El precio se honra el 10 de diciembre.**
- Cliente se presenta a Universal el 10 de diciembre a realizar una compra y trae una publicación que cumple con los requisitos del 5 de noviembre. **El precio NO se honra.**

Compra ya se hizo, y cliente quiere la devolución de la diferencia:

- Cliente se presenta a Universal el 30 de diciembre y trae una factura de compra del 28 de diciembre en la que muestra el precio pagado por un producto. Adicionalmente trae una publicación que cumple con el requisito de igualar precios, y la publicación es del 25 de diciembre. **El 30, se honra la diferencia.**
- Cliente se presenta a Universal el 30 de diciembre y trae una factura de compra del 28 de diciembre en la que muestra el precio pagado por un producto. Adicionalmente trae una publicación que cumple con el requisito de igualar precios, y la publicación es del 25 de noviembre. **El precio NO se honra.**

h. Si todo lo anterior aplica, Universal hará una de dos cosas:

1. **Si la compra no se ha realizado**, se igualará el precio publicado, vía un descuento realizado por el encargado de la tienda. El cliente deberá dejar la publicación en la tienda ya que la misma se le pasará al departamento comercial para entender el porqué del diferencial. **El monto máximo para bonificar será de $20 dólares por producto.**
2. **Si la compra ya se realizó**, se le devolverá el diferencial del precio vía una devolución total al medio de pago utilizado, y se hará una re-facturación con el precio descontado. **El monto máximo para bonificar será de $20 dólares por producto.**

i. Universal se reserva el derecho de eliminar la política en cualquier momento.

j. No se puede aplicar la devolución por medio de tarjeta de regalo.

k. Monto máximo del beneficio es de $20 dolares.

l. El programa es válido durante el periodo comercial denominado Temporada Navideña, sin embargo, Universal puede escoger eliminar la política en cualquier momento

m. No se debe de anular ningún voucher, solo la línea que presenta la diferencia.

n. No aplica para ventas Institucionales

o. Para aplicar el procedimiento en cajas el cliente debe de cumplir con todo lo mencionado en la política de Precios bajos.

V. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VI. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2254-4712 de **CARG NICARAGUA**, o al correo servicioalclientenic@tiendauniversal.com, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Reglamento publicado en www.tiendauniversal.com el 2 de octubre del 2019.